



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN DAVID GIRALDO CARMONA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00299 00
Asunto	Incorpora – Ordena notificación secretaría Despacho

Se incorpora al expediente digital de la referencia, la constancia de envío de trámite para notificación personal surtida por la parte demandante al único demandado el día 7 de mayo de los corrientes. Se advierte que aquella se hará a través de la secretaría del Despacho acorde a lo normado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al correo electrónico informado y acreditado obrante a folio 61 archivo 06 de la demanda, jdavid908@msn.com, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b7c676446f7a11cb5a97d827382979a82e2da80aabc9e7803a327872cafa502
Documento generado en 01/06/2021 05:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>